

Expediente : 00491887 0002
Resolución Consejo Directivo N° 2937
Tratamiento: Aprobada 07/12/2009

VISTO la Resolución Consejo Directivo N° 2836/07

las resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 1412/08, 852/08 y 344/09 por las cuales se declararon de interés público las carreras de Geología, Computación y Química respectivamente

la Ley de Educación Superior N° 24521 y

CONSIDERANDO:

que por Resolución CD N° 2836/08 se encomendó a los Departamentos Docentes "la organización de jornadas de discusión sobre el contenido de la actual Ley de Educación Superior y sus reformas futuras, incluyendo los mecanismos de evaluación y acreditación de las carreras de grado y postgrado",

que el Consejo Departamental de Geología manifestó su acuerdo con los contenidos mínimos establecidos en la resolución del Ministerio de Educación N° 1412/08, así como manifestó su interés en acreditar la carrera ante la CONEAU,

que los 4 Consejos Departamentales de Química manifestaron su acuerdo con los contenidos mínimos establecidos en la resolución del Ministerio de Educación N° 344/09,

que la Comisión de Carrera de Biología expresó su acuerdo general con los contenidos mínimos que están siendo elaborados por el Consejo Interuniversitario para la Enseñanza Superior de la Biología y manifestó su oposición a que Biología fuera declarada de interés público,

que todas las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se encuentran acreditadas por la CONEAU,

la inquietud planteada en la sesión de Consejo Directivo del 16/11/09 acerca de la acreditación ante la CONEAU de las carreras de grado de interés público,

que es oportuno que esta problemática continúe analizándose en el seno de los Departamentos Docentes y de las Comisiones de Carrera respectivas y que también sea debatida en instancias promovidas desde el Decanato y/o el Consejo Directivo, junto a todas aquellas impulsadas por las organizaciones gremiales,

que si bien la realización de consultas a los claustros requiere de tiempo y recursos extraordinarios, en determinadas situaciones puede ser una metodología recomendable para evaluar la opinión de la comunidad universitaria sobre temas de interés y que dichas consultas pueden realizarse abarcando tanto a la comunidad vinculada a una determinada carrera como a la de toda la Facultad,

que las consultas no vinculantes no constituyen un mecanismo alternativo de toma de decisiones sino que eventualmente permiten que los organismos competentes de cogobierno cuenten con los mejores elementos de juicio para tomar las decisiones que les son propias,

que es conveniente que el Consejo Directivo cuente con las recomendaciones de los

Departamentos, las conclusiones de los diversos debates y las consultas realizadas cuando adopte las decisiones finales vinculadas a la conveniencia de acreditar las carreras de grado,

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar que el Consejo Directivo respalda lo declarado por el Decano Jorge Aliaga, reafirmar que no pueden ocurrir acreditaciones de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en los próximos meses y que las eventuales tramitaciones ante la CONEAU, si las hubiere, no ocurrirán antes del 2º semestre de 2010.

ARTICULO 2: Encomendar a los Departamentos Docentes y a las Comisiones de Carrera respectivas la continuación y profundización del debate iniciado acerca de la acreditación de carreras de grado y postgrado ante la CONEAU. Instar a los respectivos Departamentos y Comisiones de Carrera a difundir públicamente e invitar a todas las instancias de debate respecto de la acreditación.

ARTICULO 3: Encomendar al Sr. Decano por vía de las Secretarías respectivas la organización de jornadas de debate abiertas a todos los claustros y carreras en el ámbito de nuestra comunidad durante la cursada del primer cuatrimestre de 2010, en la que se respete la pluralidad de ideas, de modo tal de enriquecer y complementar las acciones departamentales y de las comisiones de carrera. Encomendar a la secretaría académica y a los departamentos docentes a ejecutar las acciones que correspondan a fin de lograr que durante los debates se pueda garantizar la máxima concurrencia, reprogramando las actividades académicas que fueran posibles.

ARTICULO 4: Encomendar al Sr. Decano por vía de las Secretarías respectivas la organización de una consulta con texto unificado a todos los Claustros de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales previo a la adopción de cualquier resolución definitiva vinculada a la acreditación de carreras de grado de nuestra Facultad. Solicitar al Sr. Decano que presente un informe durante la primera sesión del CD del mes de abril de 2010 sobre los mecanismos a implementar para realizar la mencionada consulta.

ARTICULO 5: Declarar que la Resolución definitiva a favor o en contra de la acreditación de las carreras de grado de la FCEN debe concebirse como una acción positiva y que no queda condicionada por ningún acto administrativo académico o burocrático tales como el inicio del proceso de autoevaluación de alguna carrera que se realice hasta tanto dicha Resolución sea aprobada. Encomendar al Sr. Decano que solicite la prórroga de los plazos de inicio de la autoevaluación de la carrera de Geología ante la CONEAU.

ARTICULO 6: Notifíquese a quienes corresponda, cumplido, archívese